



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 058-2015-GM/MDP

Paiján, 18 de Mayo del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo 906-2015-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, en Resolución de Alcaldía N° 070-2015-MDP, de fecha Veintitrés de Febrero del Dos mil Quince, donde se dispone; Aprobar el Presupuesto para La Actividad Municipio Saludable, por el monto de Cinco mil con 00/100 Nuevos Soles.

Que, según informe N° 128-2015- SGDEGA/MDP, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Ing. Karen Kristy Ramírez Huamán donde manifiesta que en ejecución para la actividad Municipio Saludable, se requiere que le otorgue anticipo por el monto de ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 150.00) para la realización del **Primer Cabildeo**, que se llevara a cabo el 22 de Mayo del Dos mil Quince.

Que mediante Informe N° 024-2015, emitido por El Jefe de La Oficina de Planificación y Presupuesto; Lic. Cristian David Rojas Castillo donde manifiesta que la suma ascendente a los **Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 150.00)**, que se deberán afectar a la Fuente Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Clasificador 23.199.199.;

Que, mediante Proveído N° 1684-2015 GM/MDP, emitido por La Gerencia Municipal en donde Ordena que se emita Resolución de Gerencia, disponiendo que se Otorgue anticipo por la suma de Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles, para la referida actividad programada

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo a nombre de la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, **ING. KAREN KRISTY RAMÍREZ HUAMÁN**, por el Monto ascendente a los **Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles**; para efectos de realizar la Referida actividad señalada en los considerandos precedentes, Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida actividad, **Aféctese** a la Fuente Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Clasificador 23.199.199.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo económica y gestión ambiental, y a las demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama